AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
(CUANTIA S/. 200'000.000,oo).-.-.-.-.-.-.-.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE,** Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Ingeniero ANTONIO BADUY AUAD, casado, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA Además, comparecen las señoras JULIA SAAB DE AUAD, casada, Ejecutiva; BETTY AGUIRRE DE AUAD, casada, Ejecutiva; ANGELITA ECHEVERRIA DE BADUY, casada, Ejecutiva; y Doctora MERCEDES HUERTA DE BADUY, casada, Médico ; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como yá queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta del tenor siguiente **MINUTA:** " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en que conste un Aumento de Capital y reforma de los estatutos sociales de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero ANTONIO BADUY

AUAD, en calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, según se comprueba con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Comparecen además, las señoras JULIA SAAB DE AUAD; BETTY AGUIRRE DE AUAD, ANGELITA ECHEVERRIA DE BADUY y Doctora MERCEDES HUERTA DE BADUY, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil Reformado- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**:- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, con domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; **B)** Con Escritura Pública otorgada por el Notario público del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el día veintiseis de junio de mil novecientos setenta y tres é inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, la compañía elevó el capital social a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis é inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete, la compañía aumentó el capital social a la suma de

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

SEIS MILLONES DE SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales; D) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Público del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve é inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta, la compañía incrementó nuevamente el capital social a la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales; **E)** Según Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diesiciete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó el capital social a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales; **F)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis é inscrita ante el Registrador Mercantil, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, elevó, una vez más, el capital social a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales; G) Con Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veintidos de julio de mil novecientos ochenta y siete, é inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón Guayaquil el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete , la compañía realizó una REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; **H)** Mediante Escritura Publica

autorizada por el Notario Publico del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho é inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó el capital social a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, capital con el cual gira actualmente sus negocios; I) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día Lunes seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió aumentar nuevamente el capital social en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, de tal manera que el nuevo capital social ascienda a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, así como reformar los Estatutos Sociales en la parte relacionada al capital social de la manera como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.- **TERCERA: DECLARACIONES**: Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero ANTONIO BADUY AUAD, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, expresamente declara: PRIMERO: Que se aumenta el capital social de su representada en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, y que con el aumento acordado, el nuevo capital social será de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta mil acciones de cinco mil sucres cada una, ordinarias y nominativas.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

SEGUNDO:- Que el aumento de capital por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil nuevas acciones de cinco mil sucres cada una, ha sido suscrito íntegramente por los actuales accionistas de la compañía en forma proporcional al capital que actualmente poseen cada uno de los accionistas, tal como consta en el Acta de Sesión celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- TERCERO: Que el pago de las cuarenta mil nuevas acciones en que se divide el aumento de capital, se lo hace íntegramente mediante capitalización del Superávit por Revalorización de Activos Fijos de la compañía y mediante aporte en numerario, tal como se puntualiza en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en la declaración anterior.- CUARTO:- Que como consecuencia del aumento de capital resuelto, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales sustituyéndolo de la siguiente manera: " ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía, es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 350'000.000,00), dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una numeradas del cero cero cero uno al setenta mil, inclusive. La Compañía entregará a cada accionista un Título de Acción que podrá contener una o varias acciones y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía." QUINTO:- Que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los señores José Baduy Elmir, quien es de nacionalidad Chilena, y, Abraham Koudais Koudais, quien es de nacionalidad libanesa. Ambos accionistas debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración

y, Pesca (MICIP) para invertir en calidad de Inversionistas Nacionales, conforme lo demuestran con sus respectivas Resoluciones que se acompañan como documentos habilitantes en la presente Escritura Pública.- **CUARTA**:- **DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se agregan como tales: **A)** Nombramiento del GERENTE de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA a favor del Ingeniero ANTONIO BADUY AUAD debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; y, **B)** Copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; y, **C)** Resoluciones del Ministerio de Industrias, Comercio,. Integración y Pesca (MICIP) a favor de los señores José Baduy Elmir y Abraham Koudais Koudais autorizando sus calidades de Inversionistas Nacionales.- **CONCLUSION**:- Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público .-f) Ilegible.- Abogado **GENARO LOPEZ AMORES**.- Registro número setecientos setenta y tres.- Guayaquil".- (Hasta aqui la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante, se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL DIA LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1.989

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las quince horas del día Lunes seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en las oficinas de la compañía situadas en el kilómetro catorce y medio de la vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de acordar un aumento de capital y la consecuente reforma de Estatutos. Preside la sesión el titular, señor Abraham Koudais Koudais, y en calidad de Secretario actúa el Gerente, Ingeniero Antonio Baduy Auad, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes accionistas: **JOSE BADUY ELMIR**, propietario de siete mil quinientas (7.500) acciones de Cinco mil sucres cada una; **ABRAHAM KOUDAIS KOUDAIS**, propietario de seis mil (6.000) acciones de Cinco mil sucres cada una; **DOCTOR ANGEL AUAD HERALES**, propietario de cuatro mil quinientas (4.500) acciones de Cinco mil sucres cada una; **VICENTE AUAD HERALES**, propietario de cuatro mil quinientas (4.500) acciones de Cinco mil sucres cada una; **MIGUEL BADUY AUAD**, propietario de tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones de Cinco mil sucres cada una; é, **INGENIERO ANTONIO BADUY AUAD**, propietario de tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones de Cinco mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil (30.000) acciones, ordinarias y nominativas, de Cinco mil sucres cada una. Se ha convocado de manera especial é individualmente al Comisario Principal de la compañía, ECONOMISTA LUIS CAAMAÑO Q., quien se encuentra presente en esta reunión. A continuación, el Presidente de la Sesión manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre un aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales, lo cual es aceptado en forma unánime, tanto la celebración de la Junta como el tema a tratarse. Instalada la sesión, pasan al desarrollo de la misma respecto de lo cual toma la palabra el Gerente, Ingeniero Antonio Baduy Auad, quien manifiesta a los presentes que con el objeto de ampliar la capacidad operativa de crédito de la empresa es necesario incrementar el capital social de la compañía. Por consiguiente, deben

.....

pronunciarse con respecto al aumento de capital, el mismo que debe ser por la suma de Doscientos millones de sucres. Agrega el Gerente que el aumento de capital puede ser cancelado íntegramente, para lo cual propone que se capitalice el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos de la compañía en la suma de Ciento veinte millones de sucres, y mediante aporte en numerario en la suma de Ochenta millones de sucres. Escuchado los planteamientos formulados por el señor Gerente de la compañía, y luego de las deliberaciones necesarias, la Junta General de Accionistas resuelve, en forma unánime, los siguientes puntos: 1º) AUMENTO DE CAPITAL.- Que se aumente el capital social de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de Cinco mil sucres cada una, de tal manera que el nuevo capital social sea de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta mil acciones de Cinco mil sucres cada una. 2º) SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Para efecto de la suscripción de las nuevas acciones, los accionistas resuelve en forma unánime acogerse al derecho de atribución que la Ley de Compañías les concede por cuanto parte del aumento de capital se cancela mediante el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos de la compañía por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES y, por consiguiente, se les asignará a cada accionista la parte proporcional que les corresponde. Como quedan pendientes acciones por suscribirse para completar el monto total del aumento de capital acordado, los accionistas resuelven ejercer su derecho de preferencia que la misma Ley de Compañías les otorga. Por lo expuesto, las dieciseis mil acciones restantes resuelven, en forma unánime, suscribirlas de la siguiente manera: el señor JOSE BADUY ELMIR suscribe cuatro mil acciones de Cinco mil sucres cada una; el señor ABRAHAM KOUDAIS KOUDAIS suscribe tres mil doscientas acciones de Cinco mil sucres cada una; el DOCTOR ANGEL AUAD HERALES suscribe dos mil cuatrocientas acciones de Cinco mil sucres cada una; el señor VICENTE AUAD HERALES suscribe dos mil cuatrocientas acciones de Cinco mil sucres cada una; el señor MIGUEL BADUY AUAD suscribe dos mil acciones de Cinco mil sucres cada una; y, el INGENIERO ANTONIO BADUY AUAD suscribe dos mil acciones de Cinco mil sucres cada una, quedando de esta manera suscrito íntegramente el aumento de capital. 3º) FORMA DE PAGO.- Como ya se ha indicado, la Junta General de Accionistas resuelve, en forma unánime, pagar íntegramente el aumento de capital de la siguiente manera: CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 120'000,000,00) con Superávit por Revalorización de

.....

Activos, y, OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000,000,00) mediante aporte en numerario. En consecuencia, se dispone que el Departamento de Contabilidad proceda a registrar la transferencia de valores a la cuenta transitoria denominada "Aumento de Capital en Trámite". Por lo antes expuesto, se aprueba el siguiente cuadro demostrativo del aumento de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO CAPITAL	PAGO CON SUPERAVIT	PAGO EN NUMERARIO
José Baduy Elmir	37'500.000	25,0	50'000.000	30'000.000	20'000.000
Abraham Koudais K.	30'000.000	20,0	40'000,000	24'000.000	16'000.000
Dr. Angel Auad H.	22'500.000	15,0	30'000.000	18'000.000	12'000.000
Vicente Auad Herales	22'500.000	15,0	30'000.000	18'000.000	12'000.000
Miguel Baduy Auad	18'750.000	12,5	25'000.000	15'000.000	10'000.000
Ing. Antonio Baduy A.	18'750.000	12,5	25'000.000	15'000.000	10'000.000
TOTALES:	150'000.000	100,0	200'000.000	120'000.000	80'000.000

Se deja constancia que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de los señores José Baduy Elmir y Abraham Koudais Koudais, quienes son de nacionalidad chilena y libanesa, respectivamente. 4º) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de Accionistas resuelve, en forma unánime, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 350'000,000,00) dividido en setenta mil acciones, ordinarias y nominativas, de Cinco mil sucres cada una numeradas del cero cero cero uno al setenta mil, inclusive. La compañía entregará a cada accionista un Título de Acción que podrá contener una o varias acciones y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía." Finalmente, la Junta General de Accionistas resolvió, por unanimidad, que se protocolicen ante un Notario Público las resoluciones adoptadas en esta sesión y autorizar al Gerente, Ingeniero Antonio Baduy Auad para que solicite la aprobación del aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes. Cumplido con los propósitos de esta reunión, el Presidente de la Sesión concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta. Hecho lo cual, se reins-

.....

tala nuevamente con las mismas personas que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión, procediéndose a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en forma unánime en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación, por lo que proceden a suscribirla todos los presentes cuando son las diecisiete horas del mismo día seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, con lo cual concluye la sesión.- f) Abraham Koudais Koudais, PRESIDENTE DE LA SESION. f) Ing. Antonio Baduy Auad, GERENTE-SECRETARIO. f) José Baduy Elmir. f) Dr. Angel Auad Herales. f) Vicente Auad Herales. f) Miguel Baduy Auad. f) Econ. Luis Caamaño Q., COMISARIO PRINCIPAL.--- CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 6 de Noviembre de 1.989.-

p.PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A.

Ing. Antonio Baduy Auad,
GERENTE-SECRETARIO

Expediente Nº 4846-69
89.11.01
MLB.

ESPACIO EN BLANCO

RESOL ON NUMERO CERO TRES CIN-
CO U - EL MICEI A FAVOR DEL
SEÑOR JOSE RACHID BADUY ELMIR.-
(P_ROTOCOLIZACION).----------

RESOLUCION NUMERO CERO TRES CINCO UNO. El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral.En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta i nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco y mil ochocientos setenta i cinco de veinte i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta i cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta i uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, la declaración número cero dos cero siete nueve.X de Noviembre de mil novecientos setenta i nueve, efectuada por el señor José Rachid Baduy Elmir de nacionalidad Chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio, RESUELVE: Autorizar al señor José Rachid Baduy Elmir, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante Categoría diez- Tercero, otorgada el tres de Marzo de mil novecientos setenta i siete por el Director de Departamento de Extranjería en Quito para que invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador. El

.0000000

señor José Rachid Baday Elmir, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. Comuníquese. Dado en Guayaquil, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve.-

F). F. Guzmán M., Ingeniero Francisco Guzmán Minervini.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el presente documento. Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos setenta i nueve. (firmado) Thelmo R. Torres C.

Está conforme con su original; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha de su protocolización.-

NUMERO: (428).----------

RESOLUCION NUMERO CERO UNO CUATRO CINCO DEL MIGUI, A FAVOR DEL SEÑOR ABRAHAM KOUDAIS KOUDAIS.----

PROTOCOLIZACION.----------

SEÑOR NOTARIO: Muchó estimaré de usted se sirva protocolizar en el Registro Público a mi cargo, la Resolución número cero uno cuatro cinco, emitida el ocho de Mayo de mil novecientos setenta i nueve, por el señor Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, por la cual se autoriza al señor Abraham Koudais Koudais, a invertir, con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. Formalizada la Protocolización, confiero tres copias que se le soliciten. Atentamente. R. Gallegos Lara.- Trescientos cincuenta i cinco.- RESOLUCION NUMERO UNO CUATRO CINCO.- El Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral.- En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta i nueve de Once de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco y mil ochocientos setenta i cinco de veinte i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta i cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta i cinco, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-- 8, de dic- de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, la declaración número cero seis cuatro siete nueve I de Abril

veinte i seis de mil novecientos setenta i nueve, efectuada por el señor Abraham Koudais Koudais de nacionalidad libanesa, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: Autorizar al señor Abraham Koudais Koudais, de nacionalidad libanesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el diez de Septiembre de mil novecientos setenta por el Director General de Inmigración y Extranjería en Quito, para que invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor Abraham Koudais Koudais, que tendrá la cantidad de inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese. Dado en Guayaquil, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta i nueve.- f) Pedro Glas Viejo, Ingeniero Pedro Glas Viejo.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en dos fojas útiles, inclusive la presente, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas la Resolución y petición que anteceden. Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos setenta i nueve. f). Thelmo R. Torres C.----------

Es-

...nso-Protocolización-Thelmo-

tá conforme con su original que se halla protocolizada en mi Registro de escrituras públicas; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil, a trece de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve.

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Junio 12 de 1989 00000010

Señor Ingeniero
Antonio Baduy Auad
Presente.

De Mis Consideraciones:

Comunico a Ud, por medio de la presente que la Junta General de Accionistas de PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A., de acuerdo a la sesión celebrada el día de hoy , RESOLVIO REELEGIRLO GERENTE DE LA COMPAÑIA, por el periodo de DOS AÑOS a partir de la Inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Las atribuciones y deberes de su cargo, constan en los Estatutos y en la Ley; y le corresponde además la Administración General y la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia.

PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA. S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, el 21 de Febrero de 1969, ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo del Cantón Guayaquil, el 10 de Marzo de 1969. Reforma de Estatutos el 9 de Junio 1986 ante el Notario Dr. Germán Castillo Suárez, se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Julio de 1986, fojas 14405-14409 No. 1024. Reforma de Estatutos el 22 de Julio de 1987, ante el Dr. Piero Aycart V. Notario e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Octubre de 1987. Reforma de Estatutos el 4 de Abril de 1988 ante el Dr. Piero Aycart V. e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Septiembre de 1988, fojas 22174-22175 No. 2090.

*NOTA: La Escritura de Constitución de PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A. fue inscrita en el Registro Mercantil el 10/03/69.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Junio 12 de 1989
Acepto el cargo a mi favor.

Ing. Antonio Baduy Auad.

Atentamente.

Sr. Abraham Koudais
Presidente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA S.A. de fojas 32.834 a 32.835, número 9.536 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.205 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y -

Defensa Nacional, Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-Doy fe.-

ING. ANTONIO BADUY AUAD
Ced. U. No. **09-00707365**
Cert. de Vot. No. **006-059**
PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA
R. U. C. No. **0990028044001**

JULIA SAAB DE AUAD
Ced. U. No. **13-00434477**
Cert. de Vot. No. **336-250**

BETTY AGUIRRE DE AUAD
Ced. U. No. **09-03788669**
Cert. de Vot. No. **001-175**

ANGELITA ECHEVERRIA DE BADUY
Ced. U. No. **09-00235631**
Cert. de Vot. No. **120-233**

DRA. MERCEDES HUERTA DE BADUY
Ced. U. No. **09-00538661**
Cert. de Vot. No. **137-233**

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 90-2-1-1-000246, dictada por el Dr. Carlos Estarellas Merino Intendente de Compañías de Guayaquil el 25 de Enero de 1.990, se tomó nota del contenido de dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante mí el día 22 de Noviembre de 1.989.- Guayaquil, veintiseis de Enero de mil novecientos noventa.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-

solución número 90-2-1-1-000246 dictada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda - inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de "PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA", de fojas 2.719 a 2.737, número 314 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.971 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de " PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA".- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de - la Escritura Pública que antecede en cumplimiento de lo dispuesto en el - Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura Pública que antecede a fojas 416 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.969, 4.890 del propio Registro de 1.973, 3.993 del mismo Registro de - 1.977, 2.343 de igual Registro de 1.980, 25.288 del propio Registro de - 1.984, 14.414 del mismo Registro de 1.986, 21.105 de igual Registro de - 1.987; y, 22.177 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE:_ Que en esta fecha y , al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo - dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolu - ción No. 90-2-1-1-000246, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio..-Guayaquil, febrero - seis de mil novecientos noventa..-

Ab. EDUARDO VALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL